

RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CENTRO FUNDACIÓN ASPACE DE BARCELONA (CÓDIGO 08011266)

Antecedentes

Con fecha 2 de julio de 2015, el Equipo de Asesoramiento Psicopedagógico B-33 de Hospitalet de Llobregat elaboró un dictamen para la alumna [REDACTED] de Hospitalet de Llobregat, donde se propone el centro de educación especial Virolai de Cornellá de Llobregat. Los padres de la alumna coinciden con la propuesta de escolarización.

Con fecha 22 de julio, la Inspección de Educación de los Servicios Territoriales de Barcelona Comarcas, emitió un informe en base al mencionado dictamen en que se valora favorablemente la escolarización de la alumna en el centro de educación especial Virolai de Cornellá de Llobregat.

Con fecha 26 de octubre entra en registro del Consorci d'Educació de Barcelona una petición de la directora de los Servicios Territoriales de Barcelona Comarcas en la que solicitan a la gerente del Consorci d'Educació de Barcelona que a partir de la documentación que se adjunta (dictamen del EAP e informe de Inspección) que emita una resolución de escolarización para el centro privado concertado Aspace de Barcelona, por falta de plazas vacantes en el centro propuesto por el EAP y la Inspección de Servicios Territoriales de Barcelona Comarcas.

Esta alumna se ha matriculado en Barcelona, como consecuencia de la Resolución de la gerente del Consorci d'Educació de Barcelona.

Con fecha 6 de febrero del 2018 el centro Aspace y la familia de la alumna, presentan en el Consorci d'Educació de Barcelona una declaración de la deuda, detallando la diferencia entre el importe de las cuotas devengadas durante los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 y las becas conseguidas.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con la disposición adicional 3a del Decreto 160/1996 del 14 de mayo, por el cual se regula el servicio escolar de comedor, tiene derecho a percibir una ayuda individual de comedor, los alumnos que estén obligados a desplazarse fuera de su municipio de residencia, por inexistencia en éste de oferta pública del nivel educativo correspondiente y esté cursando la escolaridad obligatoria en un centro privado concertado, previamente determinado por el Departament d'Ensenyament, recibirá ayudas individuales de comedor que éste establezca, para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del servicio escolar de comedor.

Asimismo, el Decreto 161/1966, de 14 de mayo, que regula el servicio escolar de transporte con el fin de facilitar el desplazamiento del alumnado en la educación obligatoria, determina en la Disposición adicional del Decreto que se podrá facilitar el servicio escolar de transporte o la concesión de ayudas destinadas a los alumnos que cursen el segundo ciclo de educación infantil que tenga que desplazarse fuera de su municipio de residencia, y los alumnos de educación obligatoria que tengan que desplazarse a centros docentes del mismo municipio



pero distantes de su lugar de residencia, cuando las necesidades de escolarización en un determinado municipio así lo aconsejen y de acuerdo con las consignaciones presupuestarias existentes.

En cumplimiento de lo que dispone el mencionado precepto, el Consorci d'Educació de Barcelona, ejerciendo las funciones que en el marco de la legislación le corresponden, autoriza la asignación, determina el importe, lo comunica a la dirección del centro.

Estas ayudas hacen referencia a situaciones concretas y, en general, se trata de situaciones complejas, que no es factible incluir en una convocatoria específica. Son propuestas iniciadas por el director del centro educativo donde está matriculado/a el/la alumno/a y se resuelven por los órganos del Consorci d'Educació de Barcelona que sean competentes con la materia, de acuerdo con la normativa vigente.

El gestor tendrá en cuenta otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que haya recibido o pueda recibir el alumnado beneficiario por el mismo concepto a la hora de hacer el pago de la ayuda.

A propuesta de la Direcció del Àrea d'Orientació i Educació Inclusiva del CEB con fecha 12 de marzo del 2018.

Resuelvo

1. Otorgar la subvención para la escolarización de la alumna [REDACTED] en el centro Aspace correspondiente a los cursos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 por un importe total de **4.797,00 €**, importe que corresponde a la diferencia entre las cuotas devengadas.
2. Este gasto va con cargo de la partida presupuestaria D/481000100/4210/000 del presupuesto del año 2018 del centro gestor A11006.
3. Comunicar esta resolución al centro educativo.

La gerente del Consorci d'Educació de Barcelona.

Mercè Massa Rincón

Barcelona, 16 de Marzo del 2018